

CONVOCATORIAS

C215/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 18 de octubre de 2023 por la que se publica el extracto de la Resolución Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, por la que se convocan ayudas para estudiantes, personal docente e investigador refugiado o demandante de protección internacional en el curso académico 2023/2024. Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2023. Programa 4.5.

▪ **BDNS (Identif): 721840**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721840>

Primero. Personas Beneficiarias.

Las personas destinatarias deben contar con los requisitos correspondientes de entre los siguientes:

- Poseer el estatuto de refugiado/a en España, conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria, o ser solicitante de protección internacional en España o estar en posesión del resguardo de solicitud de protección internacional o del justificante de la cita de la entrevista de solicitud de asilo a fecha de fin de presentación de solicitudes.
- Estar en situación de necesidad económica, que le imposibilite hacerse cargo de los costes de matrícula de y/o alojamiento y manutención.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En caso de solicitantes de la modalidad 1 (grado) y 2 (máster) acreditar que se ha solicitado el acceso a los estudios correspondientes en la UGR a través del Distrito Único Andaluz (DUA) o mediante traslado de expediente.
- En caso de solicitantes de ayudas para grado y de haber sido beneficiario/a de ayudas en el curso académico 2022/2023 para el mismo fin, haber superado al menos el 80% de las asignaturas matriculadas en dicho curso académico.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria de ayudas económicas es favorecer que personas refugiadas, demandantes de protección internacional o apátridas que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, inicien o continúen en la UGR durante el curso académico 2023/2024 estudios oficiales superiores.



Para ello, se concederán en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de 3 ayudas económicas para realizar estudios de grado o de máster, con objeto de contribuir a cubrir los gastos referidos en el artículo 4 de la convocatoria en función de la modalidad solicitada.

Tercero. Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas contempladas en la convocatoria será de 24.606,90 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 10.000€ en el ejercicio 2023 y 14.606,90 € en el ejercicio 2024.

En caso de concederse, las ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 3020450000, subprograma de gasto 422D7, económica 480.00.

Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de la correspondiente anualidad.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de grado y máster se podrán presentar en 3 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOUGR.

Granada, 18 de octubre de 2023.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco

